Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 21/2024

Asunción, 14 de febrero de 2024.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMNETICIOS" INHERENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 – ID N°440.393.

I ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, La Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1890/2020.

El presente Dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que firman parte de los antecedentes del proceso y que fueron obtenidos conforme a los presupuestos solicitados.

II Normas Aplicables

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

III CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado la convocante ha realizado una investigación de los precios de mercados actuales en la página Wes de los siguientes supermercados:

La cotización de la pagina WEB del Super Seis

- **Super Seis**
- **Casa Rica**
- **Super mas**

Además, se ha tomado los siguientes Contratos:

- **Contrato N° 10/2023 del Gabinete Civil**
- **Contrato N° 15/2022 del Gabinete Civil**

En virtud de las cotizaciones proporcionadas se ha elaborado la lista de precios estimado para la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020(guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades) de las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

Se han Utilizado precios publicados en la pagina Webs de los Supermercados Super Seis, Casa Rica , Super Mas Y contratos N° 10/2023, 15/2022 de la convocante, a fin de lograr la obtención de referencia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 21/2024

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda Contratación Pública Nacional que son **Economía Y Eficiencia**, previstos en le Ley 2051/03 de Contrataciones públicas, buscando las mejores condiciones (Costo -Calidad). En este sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Graciela Pérez de Zunini
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil
Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

LOTE N° 1

ITEM	PRODUCTO	CONTRATO Nº 10/2023 GABINETE CIVIL	CASA RICA	SUPER SEIS	SUPER MAS	CONTRATO Nº15/2022 GABINETE CIVIL	PROMEDIO
1	Arroz parbolizado x 1 Kg	8.050	13.600	14.400			12.017
2	Arroz parbolizado x 5 Kg	41.800	66.550	69.500			59.283
3	Arroz glasé x 1 kg	4.200	8.400	7.800			6.800
4	Arroz glasé x 5 kg	20.400	39.900	37.200			32.500
5	Arroz Integral x 1 kg	13.100	16.650	17.800			15.850
6	Poroto Rojo x 1 Kg	23.200	32.700	30.500			28.800
7	Lenteja x 500 grs	14.800	23.000	20.500			19.433
8	Carne de Soja x 400 grs	6.450		10.900	7.650		8.333
9	Harina de trigo tipo 0000 x 1 Kg.		7.150	7.750		4.350	6.417
10	Harina de trigo tipo 000 x 1 Kg.		5.750	6.050		3.350	5.050
11	Harina leudante x 1 Kg	6.850	8.800	9.250			8.300
12	Almidón de Mandioca x 1 Kg	11.100	11.000	12.600			11.567
13	Harina de Arroz x 1 kg	9.200	16.700	14.150			13.350
14	Fideos tallarín x 400 grs	3.650	5.300	5.300			4.750
15	Manteca con sal x 200 gr	12.400	12.300	12.300			12.333
16	Leche condensada x 395 grs	10.500	14.650	15.800			13.650
17	Huevos Frescos de gallina x 12 unid	10.300	13.200	13.150			12.217
18	Huevos Frescos de gallina x 30 unid	25.300	30.600	31.000			28.967
19	Leche descremada en polvo x 400 grs	19.050	26.550	27.000			24.200
20	Queso rallado x 120 gr	15.000	22.500	22.500			20.000
21	Azúcar orgánica x 1 kg	10.150	14.900	14.900			13.317

Gracida Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

22	Azúcar blanca x 1 kg	6.200	10.200	9.400			8.600
23	Azúcar Impalpable Paq. de 1 Kg	11.150	13.750	14.000			12.967
24	Edulcorante liquido x 100 ml	10.000	13.900	13.000			12.300
25	Aceite de girasol x 900 ml	17.500	24.950	24.950			22.467
26	Aceite de girasol x 4 lts	17.500	110.000	110.000			79.167
27	Aceite de oliva extra virgen x 500 ml	42.500	82.000	82.000			68.833
28	Yerba mate en paq. x 500 gr		10.700	10.450		8.450	7.050
29	Vinagre de manzana x 750 ml	9.450	12.750	9.100			10.433
30	Garbanzos x 400 grs	12.650	16.800	17.450			15.633
31	Palmito en trozos x 800 grs	17.500	24.150	24.000			21.883
32	Extracto de tomates x 200 grs	2.650	3.650	3.650			3.317
33	Salsa de soja x 1l	17.050	9.850	9.750			12.217
34	Salsa Pimienta liquida x 150 grs	6.200	11.500	8.950			8.883
35	Mostaza x 500 grs	10.150	17.500	17.500			15.050
36	Kétchup Tradicional x 500 grs	12.000	17.700	13.600			14.433
37	Durazno en latas x 860 grs	16.500	19.750	25.000			20.417
38	Jugo de frutas x 1 lt	7.000	10.000	10.000			9.000
39	Té negro en saquitos - Caja de 25 saquitos	6.450	9.700	9.500			8.550
40	Té de anís - Caja de 20 saquitos	7.050	10.750	9.150			8.983
41	Orégano x 50 grs	5.150	8.700	8.500			7.450
42	Pimentón dulce x 15 grs.	1.600	2.600	2.600			2.267
43	Ají molido picante x 15 grs	1.800	2.750	2.750			2.433
44	Pimienta negra x 50 grs	7.550	8.650	7.500			7.900
45	Comino x 50 grs	3.650	5.300	5.200			4.717
46	Anís x 100 grs	10.150	13.000	14.200			12.450
47	Dulce de guayaba x 900 gr	11.150	16.400	15.000			14.183
48	Dulce de batata x 500 grs	7.500	11.000	10.400			9.633
49	Dulce de mamón x 1 kg	17.050	21.000	22.450			20.167
50	Dulce de leche fresco x 250 grs	5.250	6.600	6.850			6.233
51	Mermelada de frutilla x 390 grs	13.200	13.200	20.000			15.467
52	Mermelada de durazno x 390 grs	10.500	16.000	16.000			14.167

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Perez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

53	Bebidas gaseosas x 500 cc - Pack de 6 unidades	26.350	32.100	32.100			30.183
54	Bebidas gaseosas x 2 lts	9.150	10.900	10.900			10.317
55	Nuez moscada x 15 grs	4.800	9.650	9.650			8.033
56	Galleta Molida x 800 grs	7.000	9.650	9.400			8.683
57	Levadura seca Sobre 50 grs	2.700	3.550	3.600			3.283
58	Arvejas Lata x 200 grs	3.850	4.700	4.400			4.317
59	Choclo Lata x 300 grs	5.550	6.150	5.900			5.867
60	Aceitunas verdes sin caroso x de 330 grs	16.250	22.200	19.500			19.317
61	Edulcorante en sobres en caja de 50 unidades	10.400	22.500	14.900			15.933
62	Café torrado molido x 500 grs	36.100	53.450	46.200			45.250
63	Café instantáneo x 200 grs	33.750	40.200	39.200			37.717
64	Sal fina iodada x 500 grs	3.850	3.500	3.500			3.617
65	Sal gruesa x 1 kl	8.150	30.250	15.450			17.950
	PRECIO TOTAL	**757.450**	**1.193.800**	**1.167.950**			**1.044.850**

LOTE 2							
ITEM	PRODUCTO	CONTRATO Nº 10/2023 ORGANIZACIÓN INTEGRAL	CASA RICA	SUPER SEIS			PROMEDIO
1	Pollo Entero x kg s/ menudencia	12.100	18.050	18.050			16.067
2	Carne de vacuno puchero x kg.	12.500	15.900	15.900			14.767
3	Carne de vacuno peceto - envasado al vacío x kg.	36.500	36.500	49.900			40.967
4	Lengua de vacuno congelada x kg.	23.500	32.000	32.000			29.167
5	Carne de vacuno carnaza blanca x kg.	38.500	44.500	44.450			42.483
6	Carne de vacuno bola de lomo x kg.		51.500	49.150		29.450	43.367
	PRECIO TOTAL	**123.100**	**198.450**	**209.450**		**29.450**	**186.817**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

CARNE DE SOJA MICKEY 400 GR

LEGUMBRES

Código: 2[illegible] · 7[illegible]

₲. 7.650

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

Abasto: 0983 881514 Ñemby 0974 301200 | Dónde Estamos | Lun. a Sáb 04:30 a 21:00 hs. - Dom. 06:00 a 21:00 hs. | Contacto | Preguntas Frecuentes

SUPER MÁS

Buscar por productos

HARINA DE TRIGO 000 COLONIAL 5 KG

HARINA Y AZUCAR

Código: 2[illegible] · 7[illegible]

₲. 23.700

Cantidad

- 1 Un. +

Agregar al carrito

• A partir de 6 unidades te sale a ₲. 22.515 c/u

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 15 / 2.022

"Adquisición de Productos Alimenticios"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Alberto Ferreira, con Cédula de Identidad Nº 361.654; Representante de la Empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. con RUC Nº 80006037-7, domiciliado en la Calle Ayala Velázquez Nº 627 c/ Juan de Salazar, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Adquisición de Productos Alimenticios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Clausula Excluida (No será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413.210.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 5.939/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote N° 1 "Productos Varios", Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 175.000.000 Máximo: 350.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Arroz parbolizado x 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	6.300	6.300

Organización Integral S.R.L.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 15 / 2.022

"Adquisición de Productos Alimenticios"

2	Arroz parbolizado x 5 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	27.850	27.850
3	Arroz glasé x 1 kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	3.800	3.800
4	Arroz glasé x 5 kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	17.550	17.550
5	Arroz Integral x 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	10.150	10.150
6	Poroto Rojo x 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	15.050	15.050
7	Lenteja x 500 grs.	Gramos	PAQUETE	1	10.500	10.500
8	Carne de Soja x 400 grs	Gramos	PAQUETE	1	6.100	6.100
9	Harina de trigo tipo 0000 x 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	4.350	4.350
10	Harina de trigo tipo 0000 x 5 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	19.100	19.100
11	Harina de trigo tipo 000 x 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	3.350	3.350
12	Harina de trigo tipo 000 x 5 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	14.300	14.300
13	Harina leudante x 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	5.500	5.500
14	Almidón de Mandioca x 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	7.050	7.050
15	Harina de Arroz x 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	1	14.500	14.500
16	Fideos tallarín x 400 grs.	Gramos	PAQUETE	1	2.900	2.900
17	Fideo cortadito x 400 grs.	Gramos	PAQUETE	1	2.850	2.850
18	Fideo moñito x 400 grs.	Gramos	PAQUETE	1	2.900	2.900
19	Leche entera liquida x 1 litro x 12 unid	Unidad	CAJA	1	22.750	22.750
20	Leche líquida descremada x 1 litro x 12 unid	Unidad	CAJA	1	22.850	22.850
21	Manteca con sal x 200 gr	Gramos	POTE	1	8.650	8.650
22	Leche condensada x 395 grs.	Gramos	LATA	1	7.650	7.650
23	Huevos Frescos de gallina x 12 unid	Unidad	PAQUETE	1	8.900	8.900
24	Huevos Frescos de gallina x 30 unid	Unidad	PAQUETE	1	21.650	21.650
25	Leche descremada en polvo x 400 grs.	Gramos	PAQUETE	1	14.900	14.900
26	Queso rallado x 120 gr	Gramos	PAQUETE	1	11.800	11.800
27	Azúcar orgánica x 1 kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	8.350	8.350
28	Azúcar blanca x 1 kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	4.500	4.500
29	Azúcar Impalpable – Paq. de 1 Kg.	Kilogramos	PAQUETE	1	9.650	9.650
30	Edulcorante liquido x 100 ml.	Mililitros	FRASCO	1	10.450	10.450
31	Aceite de girasol x 900 ml.	Mililitros	FRASCO	1	12.900	12.900
32	Aceite de girasol x 4 lts.	Litros	FRASCO	1	48.900	48.900
33	Aceite de oliva x 200 cc	Centímetros cúbicos	FRASCO	1	12.550	12.550
34	Aceite de oliva extra virgen x 500 ml.	Mililitros	FRASCO	1	34.300	34.300
35	Yerba mate en paq. x 500 grs.	Gramos	PAQUETE	1	8.450	8.450
36	Vinagre de manzana x 750 ml.	Mililitros	FRASCO	1	6.750	6.750

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 15 / 2.022

"Adquisición de Productos Alimenticios"

37	Garbanzos x 400 grs.	Gramos	PAQUETE	1	11.050	11.050
38	Palmito en trozos x 800 grs.	Gramos	LATA	1	14.400	14.400
39	Extracto de tomates x 200 grs.	Gramos	TETRAPAK	1	1.900	1.900
40	Salsa de soja x 950 ml.	Mililitros	FRASCO	1	9.850	9.850
41	Salsa Pimienta liquida x 150 grs.	Gramos	FRASCO	1	4.100	4.100
42	Mostaza x 500 grs.	Gramos	FRASCO	1	9.900	9.900
43	Kétchup Tradicional x 500 grs	Gramos	FRASCO	1	9.200	9.200
44	Durazno en latas x 860 grs.	Gramos	LATA	1	9.150	9.150
45	Jugo de frutas x 1 lt.	Litros	TETRAPAK	1	6.000	6.000
46	Té negro en saquitos - Caja de 25 saquitos	Unidad	CAJA	1	4.850	4.850
47	Té de anís - Caja de 20 saquitos	Unidad	CAJA	1	6.900	6.900
48	Té de boldo - Caja de 25 saquitos	Unidad	CAJA	1	5.400	5.400
49	Té de manzanilla - Caja de 25 saquitos	Unidad	CAJA	1	6.750	6.750
50	Orégano x 50 grs.	Gramos	PAQUETE	1	4.000	4.000
51	Pimentón dulce x 15 grs.	Gramos	PAQUETE	1	1.200	1.200
52	Ají molido picante x 50grs.	Gramos	PAQUETE	1	4.700	4.700
53	Pimienta negra x 100 grs.	Gramos	PAQUETE	1	10.650	10.650
54	Comino x 50 grs.	Gramos	PAQUETE	1	4.250	4.250
55	Mayonesa x 1 kg	Kilogramos	FRASCO	1	19.050	19.050
56	Anís x 100 grs.	Gramos	PAQUETE	1	6.600	6.600
57	Dulce de guayaba x 1 kg.	Gramos	FRASCO	1	8.850	8.850
58	Dulce de batata x 400 grs.	Gramos	POTE	1	5.300	5.300
59	Dulce de mamón x 1 kg.	Kilogramos	FRASCO	1	15.250	15.250
60	Dulce de leche fresco x 250 grs.	Gramos	FRASCO	1	3.800	3.800
61	Mermelada de frutilla x 390 grs.	Gramos	FRASCO	1	10.150	10.150
62	Mermelada de durazno x 390 grs.	Gramos	FRASCO	1	8.500	8.500
63	Bebidas gaseosas x 500 cc - Pack de 6 unidades	Centímetros cúbicos	PAQUETE	1	20.800	20.800
64	Bebidas gaseosas x 2 lts.	Litros	BOTELLA	1	7.750	7.750
65	Nuez moscada x 25 grs.	Gramos	PAQUETE	1	4.900	4.900
66	Galleta Molida x 800 grs.	Gramos	PAQUETE	1	5.550	5.550
67	Levadura seca - Sobre 50 grs.	Gramos	SACHET	1	2.250	2.250
68	Arvejas Lata x 300 grs.	Gramos	LATA	1	2.500	2.500
69	Choclo Lata x 300 grs.	Gramos	LATA	1	2.650	2.650
70	Aceitunas verdes sin caroso x de 360 grs.	Gramos	SACHET	1	7.550	7.550

Organización integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 15 / 2.022

"Adquisición de Productos Alimenticios"

71	Edulcorante en sobres en caja de 50 unidades	Unidad	CAJA	1	11.700	11.700
72	Café torrado molido x 500 grs.	Gramos	FRASCO	1	27.000	27.000
73	Café instantáneo x 200 grs.	Gramos	FRASCO	1	21.500	21.500
74	Sal fina iodada x 500 grs.	Gramos	PAQUETE	1	2.750	2.750
75	Sal gruesa x 500 grs.	Gramos	PAQUETE	1	5.650	5.650
Precio Total:						774.350

*Monto mínimo	175.000.000 Gs.
*Monto máximo	350.000.000 Gs.

Lote Nº 2 "Productos Cárnicos" - Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Pollo entero x kg. S/menudencia	Kilogramos	BOLSA	1	10.850	10.850
2	Carne de Vacuno Puchero x kg.	Kilogramos	BOLSA	1	11.350	11.350
3	Carne de Vacuno Peceto Envasado al Vacío x kg.	Kilogramos	BOLSA	1	25.000	25.000
4	Lengua vacuna congelado x kg.	Kilogramos	BOLSA	1	18.600	18.600
5	Carne de Vacuno Carnaza Blanca x kg.	Kilogramos	BOLSA	1	34.000	34.000
6	Carne de Vacuno Bola de Lomo x kg.	Kilogramos	BOLSA	1	29.450	29.450
Precio Total:						129.250

*Monto mínimo	50.000.000 Gs.
*Monto máximo	100.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 1, es la suma de guaraníes ciento setenta y cinco millones (Gs. 175.000.000); y el monto máximo es la suma de guaraníes trescientos cincuenta millones (Gs. 350.000.000); El monto mínimo para el Lote N° 2, es la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000); y el monto máximo para el Lote N° 2, la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Organización integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 15 / 2.022

"Adquisición de Productos Alimenticios"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
*La administración del contrato estará a cargo del: **Gabinete Civil de la Presidencia de la República.***

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Organización integral S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 15 / 2.022

"Adquisición de Productos Alimenticios"

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 07 del mes de junio del 2.022.

Sr. Alberto Ferreira
Representante Legal
Organización Integral S.R.L.

Organización Integral S.R.L.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República